

BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS, DEL MÁSTER EN DOCUMENTAL DE CREACIÓN, DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'EDUCACIÓ CONTINUA

Año académico 2018-2020

1.- Objeto y finalidad

La **Fundació Institut d'Educació Continua** centro privado de enseñanza superior (en lo sucesivo "BSM"), convoca para el curso académico 2018-2020, becas para cursar el **Máster en Documental de Creación**, máster propio impartido por la BSM y que da acceso a un título propio de la Universidad Pompeu Fabra.

La finalidad de las becas que se convocan es atraer estudiantes con un perfil profesional en el que prime la creatividad autoral y la originalidad, interesados en formarse como realizadores o productores de documentales, a la vez que se les reconocen los méritos, el esfuerzo y el trabajo realizado.

2.- Dotación Económica

Se otorgarán becas a 8 participantes, cada una de las cuales podrá cubrir entre el 25% y el 50% del importe de la matrícula, con una dotación total para estas becas por la BSM de 20.000 euros.

3.- Destinatarios de la(s) Beca(s)

La beca para cursar el Máster en Documental de Creación está dirigida a Graduados o licenciados universitarios en Comunicación Audiovisual, en Bellas Artes, en Periodismo, en Ciencias de la Comunicación o en otras titulaciones de este nivel universitario relacionadas con estos campos, por cualquier Universidad Española o extranjera (en éste último caso, siempre que el título extranjero en cuestión esté reconocido por los organismos españoles como equivalente

a los títulos de graduado anteriormente mencionados) que hayan sido admitidos para la realización del Máster en Documental de Creación, en la BSM.

3.- Importe de las becas.

El importe de cada una de las 8 becas cubrirá entre el 25% y el 50% del importe total de la matrícula del máster, según precio curso académico 2018-2020, con una dotación total para estas becas por la BSM de 20.000 euros.

El importe correspondiente será aplicado por la BSM al pago del importe total de la matrícula del máster del beneficiario.

La concesión de la beca no exime del pago del resto del importe de matrícula no cubierto por la beca, así como del pago de otras tasas y/o derechos que se puedan devengar.

4.- Condiciones para ser beneficiario

Podrán optar a esta beca los solicitantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a. Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite que tiene una situación de estancia regular en el país.
- b. Estar en condiciones de matricularse en el Máster en Documental de Creación, es decir ser Graduado o licenciados universitarios en Comunicación Audiovisual, en Bellas Artes, en Periodismo, en Ciencias de la Comunicación o en otras titulaciones de este nivel universitario relacionadas con estos campos, y estar en posesión del correspondiente título universitario.

- c. Haber formalizado la matrícula al Máster en Documental de Creación en la BSM en el plazo establecido. La formalización de la matrícula implica haber sido admitido y haber pagado el 25% del precio total de la matrícula de conformidad con las Condiciones Generales de Contratación, que el alumno deberá aceptar al momento de solicitar la admisión al programa de formación objeto de la beca que regula en las presente bases legales.

5- Documentación necesaria

La documentación necesaria para optar a las presentes becas es la siguiente:

- 1.- **Solicitud de la beca** a través del portal e-Secretaria en el apartado becas y ayudas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y no conlleva la exención del pago de matrícula ni su aplazamiento.

2. **Carta de motivación del solicitante**, donde se explique brevemente porque quiere cursar el Máster en Documental de Creación.

3.- Documentación adicional:

Además, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI o NIE
- b. Certificación del expediente académico.
- c. Si la titulación de acceso al Máster se ha cursado en una universidad extranjera, la certificación del expediente académico deberá ir acompañada de la acreditación de equivalencia de nota media.
- d. Curriculum vitae en el que se detallen las experiencias previas

del candidato en la creación y/o producción documental, en varios formatos (cortometrajes, trabajos de final de grado, participación en rodajes, etc), a modo de historial creativo y profesional en el campo del cine documental.

- e. Memoria del proyecto de documental que, a modo de trabajo final de máster, se vaya a desarrollar en el programa de Máster de Documental de Creación de la BSM.

El solicitante quedará eximido de aportar junto con la solicitud aquellos documentos de los anteriormente detallados que ya hubiera presentado a la BSM durante el proceso de admisión.

El Comité de asignación de becas podrá recabar cuanta información considere oportuna para valorar las circunstancias del caso para su adjudicación. Asimismo, la BSM se reserva el derecho de pedir los originales de la documentación remitida.

6.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 15 de diciembre de 2017.

Cualquier enmienda a la solicitud que, en su caso, fuera necesaria, se notificará al solicitante mediante correo electrónico, para su subsanación.

La comunicación indicará los extremos a subsanar e indicará que, en caso de que no se enmiende la solicitud o no se presenten los originales requeridos, en el plazo de dos días a contar a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, se entenderá que el solicitante desiste de su solicitud.

7.- Jurado y procedimiento de selección

El proceso de selección se desarrolla en el régimen de concurrencia competitiva.

El jurado de selección estará integrado por el Comité de asignación de becas, que para esta edición estará formado por:

- Secretario General de BSM
- Director del Máster en Documental de Creación
- Director del Servicio de Asesores de Programa.
- Dos miembros a libre designación por la Secretaría General de la BSM.

El Comité de asignación de becas concederá las becas a aquellos solicitantes que reúnan y acrediten en tiempo y forma lo siguiente:

1.- *Historial creativo y profesional en el campo del cine documental*

Se tendrán en cuenta las experiencias previas de los candidatos en la creación y/o producción documental, en varios formatos (cortometrajes, trabajos de final de grado, participación en rodajes, etc). Es decir, aquello que certifique que el candidato tiene un potencial para debutar en el campo del largometraje, o para reincidir en el supuesto de que ya haya rodado algún antes.

2.- *Calidad del proyecto presentado*

Se valorará la calidad del proyecto presentado en la fase inicial, su originalidad y adecuación a los parámetros del cine documental que se impulsa desde el Máster (dimensión cinematográfica, experimentación, capacidad de intervención en la realidad, centralidad, singularidad estilística, punto de vista de género, etc.)

3.- *Capacidad del proyecto de ser realizado*

Se tendrá en cuenta la dimensión productiva del proyecto, el hecho que incorpore pistas sobre su posible realización efectiva en su territorio de origen (planes de producción, posibles ayudas, mercados internacionales, etc.)

4.- *Compromiso con los rodajes en grupo*

Dado que durante el Máster se realizan varias iniciativas de rodaje, se tendrá en cuenta también el compromiso del candidato al aportar todo su saber previo a estas iniciativas colectivas (montaje, dirección de fotografía, sonido, etc.).

Los miembros del Comité de asignación de becas, en sesión plenaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2017, elegirán a los solicitantes que, según su criterio, acrediten los mayores méritos y capacidades, primando lo méritos profesionales sobre los académicos y atendiendo a cada caso, emitiendo la resolución de asignación de becas en esa misma reunión.

8.- Resolución y publicación de resultados

La resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, se comunicará de manera individual a los solicitantes a los que se les hubiese otorgado la beca por todo el día 22 de diciembre de 2017 a la dirección de correo electrónico que conste en el formulario de solicitud.

9.- Revocación, o renuncia, y reintegro de la Beca

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca o ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de conformidad con las normas que se establezcan en esta convocatoria de la beca.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras.
- e) No destinar la beca o ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- f) La concesión de otra beca o ayuda incompatible.
- g) La renuncia del beneficiario a la beca o ayuda concedida.
- h) La anulación o baja de matrícula por cualquier causa: académica, voluntaria o disciplinaria y/o el abandono de los estudios.
- i) En los demás supuestos previstos en la normativa que resulte aplicable.

Atendiendo a la naturaleza de la beca concedida y a la graduación del incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de su concesión, se podrá ponderar tanto el importe como los componentes de la beca o ayuda al estudio a reintegrar.

10.- Compatibilidad con otras becas o bonificaciones.

La cantidad económica total percibida por un alumno del Máster en Documental de Creación en concepto de beca no es compatible con las becas o ayudas siguientes:

- Descuentos o bonificaciones de los másteres
- Descuento Alumni

- La Beca Talento financiada por la UPF Barcelona School of Management.

11.- Obligaciones de los beneficiarios e incumplimientos:

Los beneficiarios quedan obligados a:

- a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal el pago de la matrícula, así como la asistencia al menos al 80% de las clases y presentación a los exámenes de su titulación.
- b) Comunicar la obtención de becas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- d) Poner en conocimiento de la Secretaría General la anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, lo que supondrá el incumplimiento de las obligaciones como beneficiario.
- e) Cumplir las disposiciones contenidas en estas bases y convocatoria, así como las que pudieran serle de aplicación en cumplimiento de la normativa vigente.
- f) Incorporar la siguiente cita en los créditos o en un lugar destacado del proyecto o documental que se cree en el marco del Máster en Creación de Documental la siguiente mención: «Desarrollado en el marco del programa de Máster en Creación

de Documental impartido la Fundación IDEC bajo la marca UPF Barcelona School of Management” y autorizar a la Fundación IDEC a hacer un uso docente y promocional del proyecto o documental en el que el mismo se concrete en el contexto de la programación de la Fundación IDEC, así como a utilizar el nombre y la imagen de su autor o coautores con tales finalidades. El uso docente y promocional autorizado a favor de la BSM por el becado se extenderá únicamente a fragmentos de la misma, en una proporción que no supere el 50% del total de la obra o prestación protegida, y nunca a su totalidad, y la BSM deberá citar la fuente y el autor de tal obra o prestación protegida.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en los casos previstos en la normativa vigente, dará lugar a la revocación de la beca concedida y a la devolución de las cantidades percibidas.

12- Tratamiento Tributario

Las becas que regulan estas Bases no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, para estar exentas de tributación, y en consecuencia la BSM practicará las retenciones oportunas en cada caso.

13.- Protección de Datos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el candidato queda informado de lo siguiente y, al presentar su solicitud, expresa su consentimiento a ello:

a. Que todos los datos personales recogidos en la solicitud de la beca y en la documentación que se adjunte a la solicitud, las imágenes recogidas en el acto de entrega o similares, la información de seguimiento, los datos introducidos en el cuestionario que se proporciona al finalizar los estudios, así como los resultados de la evaluación del candidato, serán incorporados a un fichero del cual es titular la Fundación, con domicilio social en calle Balmes número 132-134, Barcelona 08008.

b. Que el responsable de los ficheros incorporará exclusivamente aquellos datos que, habiendo sido remitidos voluntariamente por el titular de los mismos, considere necesarios para las finalidades anteriormente descritas.

c. Que dicha información será tratada con las finalidades siguientes:

- Para analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de asignación para la posible concesión de la beca.
- Para asegurar que el candidato cumple los requisitos a lo largo de todo el período de duración de la beca.
- Para proceder a los pagos correspondientes en caso de que se le conceda la beca.

2. El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación, y cuantos le reconozca la legislación vigente con relación a sus datos personales que consten en el fichero, en los términos previstos en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas que la desarrollan. Para ello, deberá dirigirse por escrito al responsable del fichero (Fundación Instituto de Educación Continua, calle Balmes número 132- 134, Barcelona 08008), indicar como asunto "Protección de datos personales" y adjuntar una copia de su DNI o

pasaporte. La documentación que entreguen los becarios a la Fundación será archivada con carácter confidencial.

Barcelona a 24 de Noviembre de 2017.